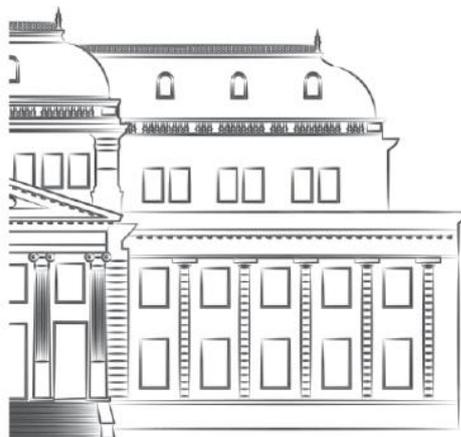


# DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y PRESERVACIÓN DE EDIFICIOS

**PLIEGO DE CONSULTA:** Las presentes **Especificaciones Técnicas** incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. **Teléfono de contacto:** 0221 429 1314

H O N O R A B L E  
**SENADO**  
DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES



**PLIEGO MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCIÓN ANEXO 49**  
CALDERA - SISTEMA DE CALEFACCIÓN – ANEXO 49.  
CALLE 7 Y 49, LA PLATA, BUENOS AIRES, LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

**DOCUMENTACIÓN ANEXA**  
ANEXO A – PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO  
ANEXO B – SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

El presente proyecto corresponde a las especificaciones técnicas correspondientes para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de calefacción por caldera del ANEXO 49 con el propósito de asegurando el normal funcionamiento del sistema. Se detallan en este documento las especificaciones técnicas necesarias para la realización.

## **1) ALCANCE Y OBLIGACIONES**

### **1.1- ALCANCE**

Es responsabilidad del oferente comprender las tareas y los materiales necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de calefacción del **Edificio Anexo “Vicegobernador Dr. Alberto E. Balestrini”** en Calle 49 esquina 7 de la Ciudad de La Plata, con las características que se detallan en las presentes Especificaciones Técnicas.

### **1.2- OBLIGACIONES DEL OFERENTE**

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir, en el caso de resultar seleccionado, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén expresamente mencionados en el pliego, sean de aplicación conforme a la naturaleza y características de los trabajos a ejecutar.

#### **Acreditación de Capacidad Técnica del Oferente**

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos que a continuación se detallan:

- Antecedentes de la empresa: antigüedad en la prestación de servicios de mantenimiento en sistema de calefacción por radiadores (reparación) y aparatos sometidos a presión.

### **1.3- CONOCIMIENTO DEL SITIO**

El oferente tendrá la posibilidad de examinar la ubicación, el estado y las condiciones del sector y sistema a intervenir, pudiendo coordinar una visita a las instalaciones que será guiada por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.

## 2) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Información característica del sistema de calefacción por caldera – H. Senado Anexo 49:

	CALDERA	QUEMADOR
Marca	MASTELAR	METLER
Modelo	MASTELAR agua caliente	PF4AB - Gas natural
N° de serie	654	28866
Tipo	Humotubular, horizontal	Gas natural
Año de fabricación	1996	-
Capacidad	400.000 Kcal/h	-
Presión de trabajo	5 Kg/cm <sup>2</sup>	20 gr/cm <sup>2</sup>
Ubicación	Sala de máquinas Anexo 49	

Durante el periodo de contratación, el servicio de mantenimiento preventivo, tiene por objetivo lograr el óptimo funcionamiento del sistema de calefacción de agua (caldera, bombas de circulación, intercambiadores de calor del sistema agua/aire, quemadores y válvulas de seguridad), **siendo responsabilidad del adjudicatario la prestación de la mano de obra correspondiente**, conforme lo presentado en el **Anexo A – Planilla de Mantenimiento Mensual Preventivo**.

- Inspección general de las instalaciones de la caldera
- Limpieza general
- Limpieza de sedimentos de la caldera (purgue)
- Comprobación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por bajo nivel de agua
- Verificación del funcionamiento del sistema de carga de agua de la caldera
- Verificación del funcionamiento de las válvulas de seguridad
- Inspección del estado de las superficies de calentamiento
- Verificación del funcionamiento de los dispositivos límites y operativos
- Inspección del sistema de suministro de combustible y quemador
- Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas
- Inspección del sistema de suministro y distribución de aire
- Inspección del sistema de distribución de aire (fan coils)
- Inspección de intercambiadores de calor agua/aire

Se establece que los trabajos señalados anteriormente poseen el carácter de indicativos por lo que el adjudicatario debe, en todas las tareas a realizar, dar cumplimiento a las exigencias de las ordenanzas aplicables en la materia en vigencia, o de aquellas que en el futuro puedan dictarse; tomándose solamente como válidas las indicaciones dadas que exijan el cumplimiento de los puntos de la ordenanza en menores tiempos que los fijados por la misma.

El presente Anexo Técnico no pretende enumerar la totalidad de los componentes a mantener que forman parte de las instalaciones del sistema de calefacción por caldera, como tampoco la totalidad de las características y funciones exclusivas de las mismas. Por lo tanto, todo elemento, pieza, característica o función que requiera un control periódico, también será realizado con la frecuencia que el H. Senado considere conveniente, teniendo en cuenta que el control de dichas partes deberá revestir el carácter preventivo y asegurar el normal funcionamiento del sistema.

### 3) SERVICIO CORRECTIVO – ATENCIÓN DE RECLAMOS

**Servicio correctivo:** tiene por finalidad corregir los defectos observados en los equipos o instalaciones del H. Senado y la atención de reclamos efectuados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios al adjudicatario.

- a) El H. Senado efectuará cada reclamo de forma telefónica como vía correo electrónico, al/los números/s y dirección de e-mail suministrados por el adjudicatario. La constancia del correo electrónico enviado a la firma por el H. Senado, con su fecha y hora de envío, oficiará de constancia de que el correspondiente reclamo ha sido efectuado.
- b) El adjudicatario deberá atender los reclamos que se formulen por cualquier inconveniente, urgencia y/o emergencia que se suscite en los equipos que integran los sistemas de calefacción durante todos los días del período de vigencia del contrato, las veinticuatro (24) horas del día, debiendo acudir al H. Senado dentro de las dos (2) horas de efectuado el correspondiente llamado, tantas veces como sea necesario.
- c) Durante el horario laboral, el adjudicatario contará con atención telefónica mediante un operador dedicado al H. Senado. La exigencia reside en que haya siempre personal idóneo y conocedor al completo de las tareas, el cual deberá ser perfectamente identificable y disponible, no debiendo tratarse siempre necesariamente de la misma persona.
- d) La mano de obra correspondiente a la reparación del equipamiento afectado, deberá realizarse en el ámbito del Edificio Anexo 49 del H. Senado en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de la denuncia del inconveniente; si por razones de faltante de componentes no se puede realizar, deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.
- e) Cada vez que el adjudicatario no pueda reparar o reemplazar in situ accesorios, componentes y/o partes de los equipos de calefacción y deba retirarlos para su reparación en taller, deberá solicitar autorización a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, mediante la confección de un remito con el detalle de las piezas a retirar, la fecha, el nombre y la firma de quien autoriza el retiro. Correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, todo montaje, desmontaje y traslado, acarreo y descarga de equipos nuevos o/a reparar, repuestos, además de los accesorios y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas. También será responsable del daño que pudieran sufrir los equipos.

### 4) MATERIALES A PROVEER POR EL ADJUDICATARIO.

**Servicio Preventivo:** El adjudicatario deberá proveer, a costa y cargo del mismo, aquellos materiales y/o elementos necesarios para llevar a cabo las tareas descritas que integran el servicio de referencia detallado en el Anexo A – Planilla Tareas de Mantenimiento Mensual Preventivo. los que se detallan a continuación, siendo dicha enumeración enunciativa, no excluyendo otros materiales y/o insumos que, aunque no se encuentren descriptos, resulten necesarios para cumplir con el objeto del servicio preventivo.

- **Junta de teflón**
- **Soga para tapa delantera**
- **Electro de contacto de quemador**
- **Termómetro envainado**
- **Filtros**
- **Correas**

**Servicio Correctivo:** Conforme lo dispuesto en el Punto 5) Reparación o Reposición de Repuestos, Accesorios y/o Componentes

## 5) REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE MATERIALES.

- a) Si al momento de efectuar el servicio o realizar las asistencias por fallas, el adjudicatario detectara la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición de alguno de los elementos que componen los equipos y que no se encuentren comprendidos dentro de lo especificado en el Punto 4) "Materiales a Proveer por la Adjudicataria, deberá manifestarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios **mediante la presentación del informe. El mismo deberá estar acompañado del correspondiente presupuesto exclusivamente con el valor de los repuestos, los accesorios, los componentes y los equipos, pudiendo el H. Senado requerir que se acompañe con los pertinentes presupuestos con los montos consignados, elaborados por las firmas proveedoras de dichos elementos.** La prestación de la mano de obra correspondiente será responsabilidad del adjudicatario, estando su valor incluido en el monto mensual del servicio, por lo que no implicará ningún costo adicional para el H. Senado. La Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado determinará la procedencia o no de lo informado por la prestataria. Una vez convalidado el informe por la misma se iniciará el trámite de contratación través de la Dirección de Contrataciones.

En este sentido, el H. Senado se reserva la facultad de requerir cotizaciones a otros proveedores, iniciando un proceso de selección del cocontratante de la provisión, pudiendo adquirir los repuestos por otro proveedor en caso de ser conveniente.

Aprobado el presupuesto presentado por el adjudicatario o siendo los repuestos adquiridos por el H. Senado a un tercero, se notificará a la firma para llevar a cabo el trabajo que corresponda. El adjudicatario deberá coordinar con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado el inicio, la forma, días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, siendo dicha Dirección la encargada de certificar la provisión de los repuestos y la finalización de los trabajos.

- b) Si por razones de oportunidad, mérito o conveniencia resultare necesario trasladar partes o íntegramente el equipo para su reparación, estará a exclusivo cargo del adjudicatario dicho traslado, haciéndose completamente responsable de cualquier daño que pudiera producirse en las unidades, corriendo por cuenta y riesgo de la firma todo desmonte, traslado, acarreo, descarga y posterior montaje de equipos nuevos o a reparar, repuestos, objetos y componentes necesarios para facilitar la ejecución de las tareas a realizar. Previo al retiro del equipo, deberá solicitar autorización al Comitente y confeccionar un remito con el detalle de las piezas retiradas, fecha, nombre y firma de quien autoriza el retiro. El adjudicatario deberá remitir, junto con los equipos reparados, las partes que hayan sido reemplazadas por defectos o mal funcionamiento como: placas, compresores, termostatos, etc.
- c) El adjudicatario deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma, para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas. De producirse circunstancias que determinen la demora en la provisión o el faltante del repuesto, la firma deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, detallando las causas de dicha situación e informando el cronograma previsto para la provisión y/o proponiendo, de ser posible, la existencia de soluciones alternativas que permitan el funcionamiento de los sistemas hasta tanto se subsane dicha imprevisión.

- d) Los elementos reemplazantes deberán ser de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos.

## 6) FRECUENCIA DEL SERVICIO:

- a) **Servicio Preventivo:** El Servicio Preventivo será prestado en forma mensual, en fechas y horarios que serán determinadas por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, las que serán comunicadas al adjudicatario con una antelación no menor a tres (3) días. Las frecuencias de cada una de las tareas comprendidas se detallan en el Anexo A – Planilla Tareas de Mantenimiento Mensual Preventivo de las presentes especificaciones técnicas básicas, debiendo efectuarse los trabajos, durante el período de contratación, en los meses que se consignan en el mencionado Anexo A, estableciéndose que para aquellas tareas cuya frecuencia no sea mensual, los meses señalados podrán ser modificados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios de acuerdo a las necesidades del H. Senado, manteniéndose no obstante invariable la cantidad de veces a efectuar la tarea correspondiente dentro del período de contratación, lo que será comunicado a la firma con la debida antelación, a efectos de su coordinación.
- b) **Servicio Correctivo:** Será prestado conforme lo establecido en el Punto 3) de las presentes especificaciones técnicas básicas.

## 7) GARANTÍA DE TRABAJOS Y REPUESTOS:

- a) La totalidad de los trabajos encomendados en el presente servicio de mantenimiento integral contarán con una garantía cuya vigencia será la misma que el tiempo de vigencia del servicio contratado, más la prórroga contractual si la hubiere.
- b) La garantía se extenderá por sesenta (60) días con posterioridad a la fecha de vencimiento contractual a los efectos de cubrir cualquier anomalía que se produjera sobre trabajos realizados en equipos y/o instalaciones durante el último mes de vigencia contractual.
- c) El incumplimiento de la cobertura de garantía hará pasible al adjudicatario de las penalidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) El adjudicatario deberá transferir a nombre del H. Senado los certificados de garantía de todos los repuestos de equipos que se incorporen durante la prestación del servicio, en los casos en que dichos elementos posean garantías que superen la duración total del servicio.

**8) REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA FIRMA:** La misma deberá contar con un Representante Técnico habilitado por el OPDS, quien estatuye el régimen para aparatos sometidos a presión. El Representante Técnico de la firma, bajo autorización de la misma, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar. Asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la firma y será el interlocutor válido para el H. Senado. El Representante Técnico de la firma deberá suministrar un teléfono de contacto en el que pueda ser ubicado las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días.

**9) INFORME TÉCNICO:** Sin perjuicio del informe escrito a presentar en caso de detectarse la necesidad de realizar alguna reparación y/o reposición puntual conforme lo establecido en el Punto 5) Reparación o Reposición de Repuestos, Accesorios y/o Componentes, Inciso a), de las presentes Especificaciones Técnicas, **en cada servicio de mantenimiento realizado**, la prestadora confeccionará y entregará a la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, dentro de las setenta y dos (72) horas subsiguientes, un **informe técnico de los trabajos realizados y recomendaciones, si las hubiere**, firmado por el técnico actuante.

**10) NOTA I:** No obstante, las tareas señaladas en las presentes especificaciones técnicas básicas, el adjudicatario deberá efectuar la totalidad de los trabajos necesarios para mantener los equipos en buen estado de funcionamiento.

**11) NOTA II:** El servicio de mantenimiento de los sistemas de calefacción mencionados en el presente pliego de especificaciones técnicas deberá realizarse de acuerdo con la legislación vigente referida a la materia.

## ANEXO A

### PLANILLA DE MANTENIMIENTO MENSUAL PREVENTIVO

Ítem	Guía de inspección	Ejecuciones periodo de contratación	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
	Sistema de Calefacción ANEXO 49										
1	Inspección general de las instalaciones de la caldera	nueve veces	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Limpieza general	cuatro veces		X		X		X		X	
3	Limpieza de sedimentos de la caldera (purgue)	nueve veces	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Comprobación del funcionamiento del dispositivo de corte de combustible por bajo nivel de agua	nueve veces	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Verificación del funcionamiento del sistema de carga de agua de la caldera	nueve veces	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Verificación del funcionamiento de las válvulas de seguridad	dos veces		X				X			
7	Inspección del estado de las superficies de calentamiento	cuatro veces		X		X		X		X	
8	Verificación del funcionamiento de los dispositivos límites y operativos	nueve veces	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Inspección del sistema de suministro de combustible y quemador	nueve veces	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Inspección de las entradas de aire a la sala de calderas	cuatro veces		X		X		X		X	
11	Inspección del sistema de suministro y distribución de aire	cuatro veces		X		X		X		X	
12	Inspección del sistema de distribución de aire (fan coils)	cuatro veces		X		X		X		X	
13	Inspección de intercambiadores de calor agua/aire	cuatro veces		X		X		X		X	

## **ANEXO B**

### **NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

#### **RESPONSABILIDAD DEL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

Al momento de dar inicio a la prestación del servicio, el PROVEEDOR informará por escrito al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matricula.

Asimismo, informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96.

**Nota: EL Proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las Leyes de Seguridad e Higiene Laboral Ns°19587/72, 24557/95, Decretos Reglamentario N°351/79 y 911/96, las Resoluciones SRT N°s. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/02 y 550/11 y Resoluciones complementarias emitidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**